

POR GEORGINA OLSON
georgina.olson@gimm.com.mx

La decisión del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) de permitir a candidatos sin partido contender por la diputación migrante en el Congreso “es un parteaguas en los derechos políticos de los mexicanos en el exterior”.

Así lo consideró Carlos Arango, quien ha sido defensor de derechos de migrantes en Chicago y en Los Ángeles por más de tres décadas.

Sin embargo, él y otros líderes advirtieron que los trámites para conseguir la candidatura son casi imposibles de realizar desde el extranjero, e incluso, si consiguen la candidatura, la ley no les permite hacer campaña fuera de México.

Arango, quien es integrante de la Alianza por los Derechos de los Inmigrantes, manifestó que una de las ventajas de que un candidato independiente pueda ganar esa diputación “es que ya no estaríamos en una situación en la que un partido político se vea beneficiado”.

El lunes pasado, durante la sesión del IECM en la que se hizo la aprobación, el consejero Mauricio Huesca expuso que, “personas que hayan consolidado un liderazgo natural viviendo en el extranjero podrán contender por esta figura de la diputación migrante”.



Sandy Choreño, defensora de mujeres migrantes en Chicago y fundadora de la organización Efecto Violeta, dijo que en el proceso anterior hubo gente que se quedó



RUMBO A 2024

DIPUTADO MIGRANTE INDEPENDIENTE SERÍA UN PARTEAGUAS

DEFENSORES de derechos afirman que es una buena noticia que puedan contender sin un partido, sin embargo, advierten que requisitos son excesivos

EXCELSIOR

EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

¡hagan campaña
o Mitiica

con ganas de participar.
“Me parece que es bueno, porque no se tienen que ceñir a la ideología de un partido, y en el caso de las migrantes feministas, tendríamos más libertad de llevar nuestra agenda”, dijo la mujer que en 2021 con- tendió bajo las siglas del PRD.



Acreditar su calidad de residentes en el extranjero.



Tramitar cuentas bancarias a nombre de la Asociación Civil.



Deben constituir una Asociación Civil y presentar copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil.

CRITICAN REQUISITOS

María García, de la Organización Binacional Migrante Aztlán, consideró que los requisitos son casi imposibles de cumplir para un chilango que vive en el extranjero y, paradójicamente, residir fuera del país es uno de ellos.

Cualquier aspirante sin partido –a jefe de Gobierno, alcalde, diputado local y diputado migrante– debe constituir una asociación

ESTOS SON LOS REQUISITOS:



Tramitar comprobante del Acta de Asociación Civil en el SAT y en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



Entregar al IECM Acta de nacimiento; credencial para votar vigente, y credencial de su representante legal y del encargado de la administración de los recursos.



Obtener firmas de respaldo para su candidatura y entregarlas al IECM. La cifra exacta de las firmas la definirá el INE antes de que acabe el mes de agosto.

CARACTERÍSTICAS IDÓNEAS DEL DIPUTADO MIGRANTE

Conocimiento de las problemáticas específicas y comunes a la condición de persona migrante.

Vínculos con personas migrantes para tener una visión completa de las necesidades que han sido invisibilizadas.

Interés por proponer soluciones a las problemáticas comunes de la comunidad migrante de la CDMX.

Interés por entablar relaciones con comunidades de migrantes e instituciones para generar soluciones.

Conocimiento de las problemáticas generales que tiene la CDMX.

Interés por analizar y estudiar los temas más relevantes dentro de la agenda pública de la CDMX.

civil, registrar el acta constitutiva de ésta ante el SAT, así como abrir una cuenta bancaria a nombre de la asociación, entre otros requisitos.

“¿Qué migrante tiene tiempo de venir a la Ciudad de México, varios días o semanas, a hacer esos trámites? ¿Quién puede dejar de trabajar y tener recursos para los traslados?”, cuestionó.



Sobre el tema, el consejero Huesca externó que se puede dar “una cartapoder notarial”.

Jorge

Mújica, integrante de la organización Arise Chicago, dijo que “el problema es que fuera del territorio nacional la única persona calificada para dar una carta poder es un cónsul general, entonces, tendrías que ir al Consulado”.

Huesca respondió que, “desafortunadamente sí es una parte complicada, pero es un mandato legal; en el que el Instituto Nacional Electoral lleva a cabo la fiscalización”.

Otro requisito es reunir las firmas de apoyo. Huesca adelantó que podrían ser alrededor de dos mil firmas.

En ese sentido, Mújica advirtió: “si fueran esas dos mil firmas, a la mejor en la ciudad o el pueblo donde yo vivo sólo hay 500 chilangos que están en la lista nominal; entonces, tengo que viajar a otros sitios”.

EL PROCESO

Los aspirantes tienen hasta el 27 de octubre para entregar la documentación. Quienes hayan completado el proceso, tendrán del 5 de noviembre próximo al 3 de enero de 2024 para recabar las firmas de apoyo.

De cumplir con los requisitos, habrá a otro reto: “la ley prohíbe realizar actividades electorales fuera del territorio nacional, es una contradicción y debemos resolverlo, facilitar que los candidatos hagan campaña extraterritorial”, dijo Mújica.

extraterritorial”, dijo Mújica.

Sobre ello, Huesca detalló: “Aunque la campaña está prohibida en términos constitucionales, más bien tendrían que hacerla a través de foros informativos o en internet, sería distinta a la que estamos acostumbrados”.

obante del
n Civil en el
tro Federal
ites (RFC).



ar al IECM Acta de
ito; credencial para
gente, y credencial
representante
del encargado de
instrucción de los
recursos.



“Tendrían que llevar a cabo todo el ejercicio de gastos en la ciudad; es decir, si van a contratar portales, redes sociales, algún tipo de propaganda, deben contratarlo en la ciudad”.

En la actualidad, cinco Congresos estatales cuentan con esta figura: Zacatecas, Oaxaca, Chiapas, Guerrero y la CDMX, pero sólo en esta última será posible contener sin partido.